



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	23 de febrero de 2021
Duración	Desde las 19:00 hasta las 20:15 horas
Lugar	Auditorio municipal ubicado en el Casa de cultura, que permita la asistencia de público respetando la distancia de seguridad en el marco actual de la pandemia originada por el Covid-19
Presidida por	Manuela Berges Barreras
Secretario	Eva Pilar Sanz Blanco

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
73084419X	Aurelio Langarita Bercero	SÍ
17135413E	Felipe Ejido Tormez	NO
25480386C	Jaime Ruiz Herrero	SÍ
25187950Y	Laura Tovar Vidal	SÍ
25435705M	Manuela Berges Barreras	SÍ
72976799F	Marta García Zaldívar	SÍ
72976887A	Marta Izquierdo Pérez	SÍ
25197754N	Miguel Cimorra López	SÍ

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

29122400F	Pedro Manuel González Zaldívar	SÍ
72965804Y	Ramón Gómez Aranda	SÍ
17770219M	Raúl Miguel Garcés	SÍ
73003283H	Ángela Camón Sanz	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Felipe Ejido Tormez: «Prevención ante la situación de pandemia»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día y haciendo una mención especial al día en el que nos encontramos del 40 aniversario del 23 de febrero, momento en el que la democracia española vivió su momento más difícil.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior de fecha 10/02/2021, distribuida con la convocatoria.

No se realizan observaciones, siendo el acta aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Otorgamiento del Diploma de Honor a Iván Ramírez Orensanz.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

La Sra. Alcaldesa da lectura a la propuesta de D. Miguel Cimorra López, órgano instructor designado por Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Por propia iniciativa del Ayuntamiento, se propuso la posibilidad de que se concediera Diploma de Honor a D. Iván Ramírez Orensanz por su participación desinteresada en beneficio del conjunto del municipio, por su dedicación colaborando en la organización de la cabalgata de reyes desde hace más de 20 años, así como su implicación en diferentes comisiones de festejos y proyectos culturales de Pedrola.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero, se procedió a proponer la concesión del Diploma de Honor a D. Iván Ramírez Orensanz.

El órgano instructor informó favorablemente la concesión del Diploma de Honor a D. Iván Ramírez Orensanz.

Considerando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios y los antecedentes descritos, este órgano instructor, en el ejercicio de sus facultades, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder el Diploma de Honor a D. Iván Ramírez Orensanz, por su labor desinteresada, en beneficio del conjunto del municipio y por su dedicación colaborando en la organización de la cabalgata de reyes desde hace más de 20 años, así como su implicación en diferentes comisiones de festejos y proyectos culturales de Pedrola.

SEGUNDO. Una vez concedido hacerle entrega formal del diploma correspondiente en el acto público del Pleno y con la mayor solemnidad posible.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

Antes de proceder a la votación la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los portavoces de los distintos grupos de la Corporación.

D. Aurelio Langerita, portavoz de Ciudadanos, en primer lugar quiere dar la enhorabuena a Iván por el diploma concedido y sin poner en duda el merecimiento de tal honor, quiere poner de manifiesto la existencia de otras muchas personas y asociaciones merecedoras del mismo, sin perjuicio de que éste no sea el proceder habitual, hasta la fecha se concedía en un pleno y se le hacía la entrega material en un pleno posterior.

Fueron conocedores de la propuesta del diploma de honor a D. Iván Ramírez, con la convocatoria del pleno del 26 enero que finalmente tuvo que ser pospuesto hasta hoy y les hubiera gustado que se les hubiera hecho un planteamiento previo.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

D. Miguel Cimorra, portavoz del grupo Socialista, muestra su sorpresa ante las palabras del Sr. Langarita, porque a primeros de enero estando el presente, se realizó una llamada tanto a él como portavoz del grupo ciudadanos como a D. Pedro Manuel, representante de Izquierda Unida, para poner de manifiesto la voluntad del equipo de gobierno de otorgar dicho galardón a D. Iván Ramírez.

Para el equipo de gobierno Iván representa a la perfección el espíritu del asociacionismo del que hace gala el municipio de Pedrola, ha formado parte de distintas asociaciones así como comisiones de fiestas y ellos consideran que sí que es excepcional que durante 20 años haya participado en la organización de la cabalgata de Reyes.

Dña. Manuel Berges, Alcaldesa, quiere recalcar que en ningún caso se ha saltado el procedimiento legal para el otorgamiento del diploma de honor, pudiendo ser corroborado por la Secretaria.

D. Aurelio Langarita, considera que en ningún momento ha dicho que el procedimiento no era legal, sino que no es el habitual en cuanto al momento de entrega del diploma, ya que en otras ocasiones se ha otorgado en un momento posterior al de la aprobación del diploma en el pleno.

Se da paso a la votación, siendo la propuesta aprobada por mayoría absoluta, con seis votos a favor (5 PSOE y 1 IU) y cuatro abstenciones del grupo Ciudadanos.

Y es en este mismo momento, dentro del acto solemne del Pleno, en el que se hace entrega física del diploma al galardonado D. Iván Ramírez Orensanz quien en primer lugar quiere agradecer a la corporación municipal el haber pensado en el para recibir el diploma de honor, pero sobre todo agradecer a las personas que de una manera u otra le han ayudado en la organización y participación de la cabalgata de Reyes: tractoristas, a los jóvenes que se disfrazan, maquilladoras, AMUPE en la recogida de regalos y preparación del portal, a las chicas de la casa de cultura, a Nuria de la casa de juventud y a los amigos y a la familia que siempre dicen que si aunque a veces no tengan muchas ganas a todos ellos de corazón quiere darles las gracias. También a los concejales, Narciso, Marta y muy especialmente a Fuensanta con la que trabajó codo con codo incluso antes de ser concejala. Para terminar y dirigiéndose a la corporación, les dice que si quieren contar con él, todavía hay Iván para rato. Muchísimas gracias a todos.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

3. Aprobación de la declaración institucional con motivo del Día Mundial contra el Cáncer

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Vista la propuesta enviada por la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) de aprobación por parte de este Ayuntamiento de una declaración institucional con motivo del Día Mundial contra el Cáncer (4 de febrero de 2021) y con el fin de apoyar a las personas que están conviviendo con el cáncer y además sufriendo el impacto de esta pandemia, la Sra. Concejala delegada en el Área de juventud, propone al PLENO, la aprobación de la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER

El cáncer se erige como el principal problema sociosanitario a nivel mundial. Es la segunda causa de muerte a nivel mundial¹ y se proyecta un crecimiento de más del 30% de nuevos casos para el 2030². Actualmente, en nuestro país, 1 de cada 2 hombres y 1 de cada 3 mujeres serán diagnosticados de cáncer a lo largo de su vida³. Se estima que esta enfermedad afecta a 1,5 millones de personas en España y se diagnostican en nuestro país casi 280.000 nuevos casos cada año.

La crisis provocada por la pandemia de la Covid-19 no ha hecho sino agravar la situación de fragilidad social y sanitaria de las personas con cáncer y sus familias como colectivo doblemente vulnerable, por el cáncer y por la Covid-19.

Las personas con cáncer y sus familias están viviendo diversos y severos impactos de esta crisis:

Impacto sanitario: pruebas diagnósticas y tratamientos demorados, incertidumbre y necesidad de información que ayude a reducir el miedo al contagio.

Impacto emocional y social (personal y familiar): soledad no deseada, ansiedad por retrasos en tratamientos y/o pruebas diagnósticas, miedo al contagio y a volver a los hospitales, sufrimiento ante las dificultades para acompañar y ser acompañados en el proceso de final de la vida y por el agravamiento de las dificultades económicas

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

y laborales.

Este Ayuntamiento, con motivo del Día Mundial contra el Cáncer manifiesta su solidaridad con todas las personas afectadas por esta enfermedad y declara su compromiso para contribuir a responder a sus necesidades y paliar el impacto de la pandemia en sus vidas.

En este sentido, se compromete a llevar a cabo las acciones pertinentes para paliar su situación de especial vulnerabilidad, así como garantizar, en condiciones de equidad, los derechos de las personas con cáncer y sus familias.

Asimismo, manifiesta su apoyo a la investigación del cáncer, como instrumento imprescindible en la lucha contra esta enfermedad, y traslada su reconocimiento a todas las asociaciones y entidades que están acompañando a las personas afectadas por el cáncer por su compromiso y labor continuada.

Siendo la propuesta aprobada por unanimidad.

4. Aprobación de la Ordenanza nº 58 Reguladora de la concesión de subvenciones para gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda en el municipio de Pedrola.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Atendiendo a la propuesta de Secretaría cuyo tenor literal es el siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 1 de febrero se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la Ordenanza nº 58 Reguladora de la concesión de subvenciones para gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda en el municipio de Pedrola.

SEGUNDO.- Considerando que el objeto y finalidad de la Ordenanza recogido en el artículo 1 es regular *ayudas que financien gastos de notaría y registro a jóvenes (entre 18 y 35 años), que adquieran su primera vivienda en el municipio de Pedrola, incentivando así el asentamiento de la población joven y evitando el despoblamiento de los pequeños municipios.*

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

TERCERO.-Visto que queda justificado la innecesariedad de la consulta pública ya que la propuesta normativa no tiene un impacto significativo en la actividad económica, al tratarse de una ayuda en el acceso a la primera vivienda que no impone obligaciones a los destinatarios sino que los destinatarios van a ser beneficiarios de una ayuda económica.

CUARTO.- Visto el proyecto Ordenanza municipal por el que se va a ejercer una competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación y teniendo en cuenta los informes preceptivos y vinculantes del 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1. Con fecha 25 de enero de 2021 se solicitó al órgano competente por razón de la materia, Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, informe sobre la inexistencia de duplicidades por parte de la Administración referenciada. Sin que hasta la fecha se ha obtenido respuesta.
2. No se ha podido pedir el informe de sostenibilidad financiera, ya que de conformidad con lo establecido en el Informe 5.2021 de la Interventora Municipal, los requisitos publicados por el Ministerio de Hacienda, así como lo consultado con el Gobierno de Aragón, para la obtención de dicho informe son: haber firmado en la Oficina Virtual la Liquidación 2020, Presupuesto 2021 y comunicación de PMP sin que la liquidación haya sido aprobada ni se encuentra abierta la aplicación correspondiente de la Oficina Virtual para su remisión.

Por lo recogido en el punto cuarto, se debería paralizar la aprobación de la Ordenanza nº 58 Reguladora de la concesión de subvenciones para gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda en el municipio de Pedrola, hasta la obtención de los preceptivos y vinculantes informes del 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, emitiéndose informe desfavorable de esta Secretaría a la aprobación de la referida ordenanza ante la ausencia de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior y dado que la competencia última corresponde al Pleno, en virtud de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo que si lo estima conveniente adopten el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal nº 58 Reguladora de la concesión de subvenciones para gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda en el municipio de Pedrola, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA Nº 58 REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE NOTARÍA Y REGISTRO A JÓVENES QUE ADQUIERAN SU

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

PRIMERA VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PEDROLA.

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente ordenanza es regular las ayudas que financien gastos de notaría y registro a jóvenes (entre 18 y 35 años), que adquieran su primera vivienda en el municipio de Pedrola, incentivando así el asentamiento de la población joven y evitando el despoblamiento de los pequeños municipios.

La presente ordenanza tienen por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 y 23 a 27 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 14.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón.

2. IMPUTACIÓN DEL GASTO.

Los gastos que se autoricen para la adjudicación de ayudas objeto de esta ordenanza, quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida que en los presupuestos municipales habiliten especialmente para ello.

3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a estas ayudas las personas físicas de edades comprendidas entre los 18 y los 35 años que hayan adquirido o vayan a adquirir su primera vivienda en el periodo que determine la convocatoria.

Para poder optar a las ayudas que regulan la presente ordenanza se requiere:

3.1. Ser español o extranjero con residencia legal en España: Los extranjeros que residan en el municipio de Pedrola podrán beneficiarse de esta prestación siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, o legislación aplicable en cada momento y los requisitos establecidos en la presente norma.

3.2. Estar empadronado en el municipio de Pedrola, al menos desde el momento mismo de presentar la solicitud de ayuda, teniendo la obligación de mantener el domicilio habitual,

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

fiscal y empadronamiento durante los 5 años siguientes a la adquisición de la vivienda. El control posterior del mantenimiento de éste requisito se realizará, de oficio por el Ayuntamiento.

3.3. Tener domicilio fiscal en Pedrola.

3.4. Tener entre 18 y 35 años, ambos incluidos, en el momento de la suscripción de la escritura pública. Las escrituras deberán estar suscritas en el periodo que determine la convocatoria y responder a adquisiciones realizadas dentro de dicho período.

3.5. Tratarse de la adquisición de su primera vivienda y destinarse a vivienda habitual y permanente de sus adquirentes.

3.6. No ser titular de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda.

3.7. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones que señala el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todos los requisitos señalados deberán ser cumplidos por los titulares de la vivienda. Si uno de los adquirentes no cumple con alguno de los requisitos señalados, se procederá a la concesión del 50% de la ayuda que pudiese corresponder siempre y cuando, el otro solicitante cumpla todos y cada uno de los mismos.

4. CONDICIONES DE LA VIVIENDA.

4.1. Para acceder a las ayudas establecidas en la presente ordenanza, las viviendas han de estar ubicadas en el Municipio de Pedrola. Y reunir las condiciones de habitabilidad así como legalidad urbanística de la construcción. Éste extremo se acreditará mediante informe emitido por el técnico municipal o, en su caso, aportación de certificación de tales extremos expedida por técnico competente.

4.2. Los trasteros y plazas de garaje no tendrán tratamiento separado de la vivienda, sino que integrarán el mismo expediente, siempre que estén vinculados a ésta en la escritura de compraventa o de declaración de obra nueva de la vivienda por la que se solicita esta ayuda.

5. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. Las solicitudes habrán de presentarse debidamente cumplimentadas, conforme al modelo oficial establecido en el anexo I de la Ordenanza y acompañadas de los documentos correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los siguientes medios:

—En el Registro del Ayuntamiento de Pedrola.

—En cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y finalizará el día que se fije en la convocatoria y en cualquier caso antes del 1 de noviembre del ejercicio en el que se apruebe la convocatoria.

5.3. Para solicitar información los interesados podrán dirigirse a las Oficinas del Ayuntamiento, sitas en plaza de España nº 1, 50690, Pedrola.

6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS SOLICITANTES.

6.1. Los interesados deberán de presentar, completa, la siguiente documentación:

- Solicitud cumplimentada conforme al modelo del ANEXO I.
- Escritura de compraventa o escritura de obra nueva en los supuestos de autopromoción.
- DNI o NIE.
- Certificado de empadronamiento en el Municipio de Pedrola.
- Acreditación de domicilio fiscal en el Municipio de Pedrola.
- Nota de Consulta al Índice General de titularidades de los Registros de la Propiedad. En el caso de que el adjudicatario aparezca como titular de algún inmueble deberá acreditar documentalmente que tal inmueble no reúne las condiciones necesarias para ser considerado una vivienda.
- Certificación del padrón catastral de bienes inmuebles de naturaleza urbana de no ser titulares en pleno dominio, o cotitulares, o titulares de derechos reales de cualquier tipo, de inmuebles radicados en el municipio de Pedrola inscritos en el mismo que no hayan sido inscritos en el Registro de la Propiedad.
- Informe emitido por el técnico municipal o, en su caso, aportación de certificación expedida por técnico competente, relativa a que el inmueble reúne las debidas condiciones de habitabilidad así de como legalidad urbanística de la construcción.
- Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

(ANEXO II)

- Memoria económica justificativa del coste de los gastos subvencionables efectuados, que contendrá: (ANEXO III)

- o Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento del gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- o Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y, la documentación acreditativa del pago. En lo relativo a las facturas, éstas deberán estar legalmente expedidas de acuerdo con la vigente normativa de aplicación.
- o Si la forma de pago es en efectivo se presentará documento justificativo, debidamente firmado y sellado, de la recepción de los fondos en el que deberá constar cantidad recibida, concepto y fecha de la recepción. En este contexto se aplicará la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que establece en su artículo séptimo, apartado primero, que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.
- o Una relación detallada de otras ayudas, ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Tal relación, se documentará en forma de declaración responsable ante el Alcalde-Presidente acreditativa de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas para financiar el coste de las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento y de su importe, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la otorgada por el Ayuntamiento supere el coste de dichas actividades.
- o Una declaración responsable ante el Alcalde Presidente, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- o Una declaración responsable ante el Alcalde Presidente, acreditativa del carácter deducible o no del Impuesto sobre Valor Añadido soportado en los gastos realizados objeto de subvención.

-Ficha de terceros debidamente cumplimentada por la entidad bancaria donde deban ser depositados los fondos, en el caso de que la actuación resulte subvencionado. (ANEXO IV)

6.2. El Ayuntamiento de Pedrola podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información y documentación. Si la solicitud no reúne los requisitos y documentos indicados, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane las deficiencias observadas, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 18.2 de Ley 5/2015, de 25 de marzo de subvenciones de Aragón.-

6.3. El cumplimiento de todo lo anterior se acreditará mediante la presentación de documentación original o copias autenticadas. En otro caso, serán compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Pedrola.

No es preciso aportar documento que acredite el empadronamiento de los beneficiarios en el Ayuntamiento de Pedrola, ni de estar al corriente de sus obligaciones tributarias municipales, así como tampoco el informe urbanístico del técnico municipal, que se recabará de oficio por el órgano administrativo tramitador de la ayuda.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN.

La concesión se regirá por el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva contemplado en el artículo 14.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón que se regirá por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Se resolverá una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes tal y como se establece en el siguiente apartado.

Si resulta excedido el importe de la partida presupuestaria correspondiente por la agregación del importe que correspondería a todos los beneficiarios, se efectuará un nuevo reparto de acuerdo con lo contemplado en el apartado 8 de las presentes Bases.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

8. CUANTÍAS DE LA AYUDA.

8.1. Las subvenciones podrán alcanzar, como máximo, las cantidades siguientes:

- a) La cuantía de la ayuda será equivalente al gasto notarial derivado de la escritura pública de compraventa de la vivienda o de declaración de obra nueva (en los casos de autopromoción) y un máximo de dos copias de ésta, más el gasto generado por la inscripción en el Registro de la Propiedad, excluidos los gastos de IRPF, con un límite máximo de 500 euros.
- b) Esta ayuda es compatible con cualquier otra obtenida para el mismo fin siempre que aquella no sea declarada incompatible y que la suma de todas las ayudas obtenidas no exceda del coste total.

8.2. Criterios de cuantificación si se excede la partida presupuestaria:

Si resulta excedido el importe de la partida presupuestaria correspondiente por la agregación del importe que correspondería a todos los beneficiarios, se efectuará un nuevo reparto, que dejará sin validez el anterior, bajo el criterio de proporcionalidad derivada de la cuantía total del coste de los honorarios recogidos en los anteriores apartados, en tanto por ciento, en relación con el importe total de la partida.

9. ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano instructor del procedimiento será un funcionario de la corporación, Técnico de Gestión.

Al órgano instructor le corresponde la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

La propuesta de resolución del órgano instructor tendrá como base el Informe de la Comisión de Valoración.

10.-COMISIÓN DE VALORACIÓN

Tendrá carácter técnico y estará formada por tres miembros:

- El Presidente: Tesorero de la Corporación.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- La Secretaria de la Corporación, que actuará como secretaria de la Comisión.
- La auxiliar administrativa encargada de personal, urbanismo y subvenciones.

Le corresponde el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante.

11. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

11.1. La Comisión de Valoración emitirá informe que facilitará al órgano Instructor para que éste emita propuesta de resolución provisional.

Emitida propuesta de resolución provisional se dará trámite de audiencia al interesado por un plazo de 10 días para presentar alegaciones que considere oportunas.

Instruido el procedimiento, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva.

11.2. Formulada la propuesta definitiva, corresponde al Alcalde dictar resolución definitiva en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo para presentar solicitudes. Dicha resolución será notificada al interesado en el plazo máximo de diez días. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses

12. FORMA DE PAGO DE LA AYUDA.

El abono de la ayuda concedida se hará efectivo en un único pago, previa comprobación de los requisitos exigidos en el artículo 3 y 6 de la presente ordenanza.

13. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS.

Aplicar la ayuda a la finalidad para la que ha sido otorgada, para lo cual admitirán y facilitarán la inspección, control y supervisión de tal circunstancia.

Del mismo modo, la presentación de una solicitud supone la autorización al órgano gestor para que, en su caso, recabe los certificados y documentos precisos para la resolución de los



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

expedientes en relación con las declaraciones tributarias, tanto de procedimientos gestionados por la Agencia Tributaria como por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón o la Administración Local, así como la expedición de certificados por parte de la Tesorería General de las Seguridades Sociales, el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad.

14. PÉRDIDA O DISMINUCIÓN DE LAS AYUDAS. REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

14.1. Será causa que determinará la pérdida o disminución de la ayuda toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso:

- La obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos para el mismo objeto, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, con el fin de que la misma no supere el coste del objeto subvencionado.
- El incumplimiento de la obligación de mantener el domicilio habitual, fiscal y empadronamiento durante, al menos, los 5 años siguientes a la adquisición de la vivienda.

14.2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, total o parcialmente, incrementadas con los intereses legales desde su percepción, pudiendo ser objeto de exacción por el procedimiento de apremio recaudatorio establecido en la legislación vigente.

14.3. Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones previstas en la legislación vigente aplicable a subvenciones y ayudas públicas.

15. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Con periodicidad anual, se procederá a la publicación de las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios, sede electrónica, portal transparencia, Boletín Oficial de la Provincia y Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 18 de la LGS.

16. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases reguladoras y su convocatoria se publicarán en BOPZ, en el tablón de



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

anuncios de la sede electrónica, portal transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 18 de la LGS.

17. NORMATIVA APLICABLE.

Las ordenanza se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley de Subvenciones de Aragón Ley 5/2015 de 25 de marzo, Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 347/2003, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y normativa comunitaria relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Unión.

18. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria: 1520.48000 Subvención gastos notariales y de registro adquisición vivienda.
El importe de la subvención no será incrementable.

19. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado su texto íntegro en Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; se mantendrá vigente hasta que no se acuerde su derogación o modificación expresa.

ANEXO I.- SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS DE NOTARÍA Y REGISTRO A JÓVENES QUE ADQUIERAN SU PRIMERA VIVIENDA EN PEDROLA

DATOS DEL SOLICITANTE	
Primer Titular: Nombre y Apellidos	
D.N.I.	
Fecha de nacimiento	

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Domicilio (nombre de la vía pública y número)	
Código Postal	
Localidad	
Provincia	
Teléfono	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Segundo Titular: Nombre y Apellidos	
D.N.I.	
Fecha de nacimiento	
Domicilio (nombre de la vía pública y número)	
Código Postal	
Localidad	
Provincia	
Teléfono	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
DATOS DE LA VIVIENDA	
Domicilio (nombre de la vía pública y número)	
GASTOS OBJETO DE LA AYUDA	
Gastos notariales y gastos de registro: total gastos. (Excluidos los derivados del Préstamo Hipotecario)	
Nº de Cuenta para el abono de la ayuda	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en la convocatoria a que se refiere la presente solicitud. (o: Los abajo firmantes, que constituyen una unidad de convivencia, conforme se acredita en los documentos que se acompañan/ o, declarándolo así formalmente y bajo su responsabilidad),

DECLARA/N que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne/n las condiciones exigidas en la convocatoria y se compromete a cumplir todas las obligaciones de las

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

mismas, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, y

SOLICITA/N la concesión de una ayuda por importe de Euros.

En Pedrola, a de.....de 2020

FIRMA/ FIRMAS

La instancia se presentará acompañada de la siguiente documentación:

- ~ Escritura de compraventa o escritura de obra nueva.
- ~ D.N.I. o N.I.F
- ~ Unidades de convivencia: D.N.I. o N.I.E. Solicitud firmada por todos los integrantes de la misma. Según los casos: Acreditación de matrimonio, inscripción en registro de parejas de hecho o declaración responsable de los solicitantes.
- ~ Facturas detalladas de los gastos notariales y de registro.
- ~ Justificantes de pago efectivo de las facturas.
- ~ Acreditación de domicilio fiscal en Pedrola.
- ~ Nota de Consulta al Índice General de titularidades de los Registros de la Propiedad. En el caso de que el adjudicatario aparezca como titular de algún inmueble deberá acreditar documentalmente que tal inmueble no reúne las condiciones necesarias para ser considerado una vivienda.
- ~ Certificado del catastro de bienes inmuebles de naturaleza urbana acreditativo de no ser titular, cotitular de propiedad o derecho de uso de otro inmueble destinado a vivienda.
- ~ Ficha de terceros.

El cumplimiento de todo lo anterior se acreditará mediante la presentación de documentación original, copia autenticada y copias compulsadas.

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

Beneficiario/s:

Nombre:

NIF:

Dirección, a efectos de notificaciones:

Localidad:

Código Postal:

Tfno:

Por medio del presente documento, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el solicitante/los solicitantes no ha sido condenado/no han sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

- Que el solicitante/los solicitantes no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarado/no han sido declarados insolvente en ningún procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal o, si lo hubiera sido, ha concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Que el solicitante/los solicitantes no ha dado lugar/no han dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato que pudiera haber celebrado con la Administración.

- Que los representantes legales de estos no están incursos en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Que los representantes legales de estos no ostentan ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- Que el solicitante/los solicitantes no tiene residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- Que se halla/hallan al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en el supuesto de que tuviere tales obligaciones.

- Que el solicitante/los solicitantes no ha sido sancionado/ no han sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

- Que el solicitante/los solicitantes no es una agrupación de las previstas en el artículo 11.3 de la LGS, párrafo segundo y, por tanto, no concurre ninguna de las prohibiciones del

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

artículo 13 de esa norma en ninguno de sus miembros.

- Que el solicitante/los solicitantes no es una empresa/ no son una empresa de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

- Que el solicitante/los solicitantes no está incurso/ no están incursos en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

- Que el solicitante/los solicitantes no ha sido objeto/no han sido objeto de suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

- Que el solicitante/los solicitantes que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, ni en las fijadas en el artículo 41.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, en el caso de realizarse pagos anticipados, ni en ninguna otra que pueda establecer la legislación vigente.

- Que el solicitante/los solicitantes se encuentran al corriente de las obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social.

Y a fin de que el Ayuntamiento de Pedrola pueda, en cualquier momento, comprobar por sí mismo la veracidad de dicha declaración -y en el marco de lo previsto en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- MANIFIESTO mi conocimiento y consentimiento expreso para que dicho ayuntamiento, pueda llevar a cabo las facultades de comprobación, control e inspección que estime procedentes, pudiendo consistir en la obtención de la Administración competente la cesión (por vía telemática o por otras vías) de los datos correspondientes, pudiendo aquél, en caso de no ser posible esta cesión, y con el fin antes señalado, solicitar la aportación de certificados emitidos por dicha administración.

En, a de de 2021

El interesado/Los interesados

Fdo.-

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ANEXO III.- MEMORIA DE LA ACTUACIÓN Y RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS

1) Memoria de actuación

D^o /D^ay
D^o/D^a, vecino de Pedrola, ha
adquirido su primera vivienda habitual en Pedrola, en la C/
Plz..... abonando los gastos
correspondientes a los gastos notariales y registrales.

(Informe justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos, dicho informe deberá tener la extensión y el detalle suficiente para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión)

(Fecha y Firma del interesado)

2) Relación nominativa de los gastos realizados

D/D^a....., DECLARA RESPONSABLEMENTE:

2.1.- Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la inversión realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto realizado, que se relaciona a continuación, ha sido abonado:

Factura	Fecha del documento	Fecha de pago	Tercero/Proveedor	Concepto del gasto	I

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

2.2.- Que para la misma finalidad:

- ☐ NO se han recibido subvenciones concurrentes ni otro ingreso para el mismo proyecto
- ☐ Se han recibido las siguientes subvenciones o ingresos concurrentes para la misma actuación:

Subvención, ayuda o ingreso recibido	Importe

2.3.- Que la subvención concedida por el Ayuntamiento de Pedrola ha sido aplicada a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

2.4.- Que en los gastos realizados objeto de subvención, el IVA soportado tiene carácter de :

- ☐ NO deducible
- ☐ deducible.

En, a de de 2021

El interesado,

Fdo.-

ANEXO IV. SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA LOS
ACREEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ANEXO IV. SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA LOS
ACREEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

I. Datos del acreedor

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

N.I.F.:								Nombre o denominación social:															
Domicilio Fiscal:										Municipio:													
Provincia:										Código postal:				Teléfono:				Fax:		E-Mail:			

II. Datos del representante

N.I.F.:								Nombre:											

III. Alta de datos bancarios

Denominación de la entidad:																			
Domicilio de la oficina:																			
Código Entidad				Código Sucursal				D.C.		Número de cuenta:									

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (1)

Certifico, a petición de la persona reflejada en "Datos del acreedor" y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Pedrola, la existencia de la cuenta referenciada en "III. Alta de datos bancarios", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor".

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

(Sello de la Entidad de Crédito)

Fecha:

Fdo.:

(Firma del acreedor o representante)

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Fecha:

Fdo.:.....

(1) Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto remitido por el Banco o de cualquier otro documento donde consten el nombre del titular y los datos bancarios con 20 dígitos.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Zaragoza y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [www.pedrola.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Antes de pasar a la votación, la Sra. Alcaldesa procede a dar la palabra a los distintos portavoces:

D. Aurelio Langarita (Ciudadanos), quiere que se le aclare si la propuesta de Secretaría, cuenta con un informe favorable o desfavorable.

La Secretaria, comenta que expresamente pone en el informe desfavorable, no por el contenido de la ordenanza en sí, sino por qué deberíamos haber esperado para su aprobación inicial, al tratarse de una competencia impropia, al informe emitido del órgano competente por razón de la materia y como comenta la Sra. Alcaldesa, este aunque va ser favorable todavía no lo hemos recibido.

Del mismo modo le gustaría que en un futuro se creasen ayudas para el acceso a las viviendas de alquiler.

D. Miguel Cimorra, añade que el crédito de estas ayudas ya fue previsto en la aprobación del presupuesto del 2021, tratando de ser una iniciativa más, para asentar a la población joven, con la finalidad de que Pedrola, siguiendo el planteamiento desde el inicio de este equipo de gobierno, sea cada vez más.

D. Pedro Manuel (IU), también le gustaría que la próxima iniciativa fuera la construcción de viviendas de protección oficial, como se ha comentado en otras ocasiones, a lo que Dña. Manuela Berges, Alcaldesa, comenta que se trata de otro proyecto, para el que

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

como explica el Sr. Cimorra se está a la espera de una concesión de un suelo urbano por parte de la DGA en el centro del municipio que permita la construcción de viviendas VPO.

Finalmente la propuesta es aprobada por unanimidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5. Dación de cuentas de los decretos aprobados desde el 21-10-2020 al 20-01-2021

- En primer lugar es el representante de IU, D. Pedro Manuel González Záldivar, quién solicita a clara acción al respecto de:

Decreto 2020-868 relativo a la contratación de personal temporal de cocinera y limpiadora de la escuela infantil, en la que puesto que no hay bolsa de empleo le gustaría que se crease una bolsa de cocineras que permitieran cubrir las necesidades del servicio.

A lo que la Sra. Alcaldesa, explica que por su parte también está de acuerdo en la creación de una bolsa de cocineras, pero que probablemente existan dificultades en la creación por la falta de personal capacitada para ese tipo de puestos.

Decreto 2020-1024 referente a la concesión de la subvención nominativa a la parroquia de Nuestra Señora de Los Ángeles, conservación de la Iglesia. Quiere mostrar su disconformidad al otorgamiento de ayudas a lo que él considera, una empresa multinacional, en la situación actual considera que ese dinero podría ser empleado en ayudar a cualquier otra persona con verdaderas necesidades.

D. Miguel Cimorra, explica que este tema salido en numerosas ocasiones y que realmente de lo que se trata no es de dar una ayuda para el gasto corriente de la Iglesia de Pedrola sino una ayuda para la el mantenimiento y conservación de la Iglesia como patrimonio cultural de Pedrola.

A lo que de nuevo, el Sr. González, le replica que como en anteriores ocasiones también es patrimonio cultural el yacimiento que se encuentra próxima al cementerio para el cual no se otorga ninguna ayuda.

Por último, D. Miguel Cimorra, invita al representante de IU, a que en el momento en que sin invita a la participación de la elaboración del presupuesto municipal traiga la propuesta acompañada de un informe o propuesta formal de la inversión necesaria para la actuación en ese yacimiento.



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- Ahora es D. Aurelio Langarita, quien toma la palabra para agradecer tanto a la Sra. Alcaldesa como a la Secretaría, las aclaraciones que a lo largo de estos días le han realizado relativas a los decretos de los que hoy damos cuenta y sólo se les gustaría conocer en qué punto se encuentra el expediente disciplinario iniciado por este ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa, explica que tras ser conocedora de una serie de hechos que pudieran ser constitutivos de falta por parte de un trabajador municipal, se consideró necesario la apertura del expediente disciplinario, que será tramitado por el instructor, que es en este caso el Técnico municipal y la Secretaria. Habiéndosele dado audiencia al trabajador expedientado y notificado el pliego de cargos, se van hacer una serie de pruebas testificales para el esclarecimiento de los hechos. Todo ello por parte de los técnicos municipales, quienes serán en cualquier caso los que emitan la propuesta de sanción. En cualquier caso se comunicará a la corporación la resolución adoptada.

INFORMES DE LAS DIFERENTES CONCEJALÍAS

- D. Jaime Ruiz Herrero**, procede a explicar los asuntos más destacados de la concejalía de **deportes** que tiene delegada.

En lo relativo al Cross de Pedrola celebrado a finales de enero, le gustaría dar cuenta de la carta recibida por parte de la Federación Aragonesa de Atletismo en la que se agradece el esfuerzo realizado por el Ayuntamiento de Pedrola en la organización de una prueba incluida en el calendario oficial de la Federación Española y muy especialmente el esfuerzo realizado por los trabajadores del ayuntamiento, que desde el jueves anterior a la celebración de la prueba estuvieron trabajando en el circuito.

Por lo que se refiere a la construcción de la pista de pádel se está pendiente de la reposición de un cristal, el monolito de la domótica y la instalación del césped artificial. Una vez finalizada se deberá elaborar una ordenanza para regular el funcionamiento del uso de la pista a través de este nuevo sistema de domótica. Además comentar, que tal y como se ha instalado, se ha dejado abierta la posibilidad de que en un futuro la pista pueda ser cubierta

Lamenta que la XXXII edición de la maratón de fútbol sala tampoco se pueda celebrar en este 2021, barajándose únicamente la posibilidad de celebrar algún partido amistoso.

En este momento el Sr. González Zaldívar, quiere preguntarle por la instalación de vinilos en las paredes de las pistas que impidan el impacto de las aves. A lo que D. Jaime Ruiz, comenta que está prevista su instalación.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- Ahora es **Dña. Marta García Zaldívar**, quien toma la palabra para explicar los temas más relevantes de las distintas áreas que dirige.

En lo relativo a la **infancia**, quiere agradecer personalmente al galardonado con el diploma de honor en este pleno D. Iván Ramírez, por su colaboración desde hace tantos años en la cabalgata de Reyes y sobre todo en la de este año, en que a pesar de las circunstancias y aun siendo diferente se haya podido realizar. Y también agradecer a los padres su colaboración.

Por lo que se refiere al **área social**, todos los años en el mes de febrero la asociación de jubilados, realiza uno de los actos más significativos, el homenaje a los mayores que durante el año anterior han cumplido 90 años y aunque este año no se ha podido celebrar del mismo modo que en años anteriores, tanto el ayuntamiento como la asociación no ha querido que se perdiera este acto y aunque de una manera más austera, cumpliendo las estrictas medidas sanitarias, el acto se realizó en la puerta de las viviendas de los mayores siendo igualmente muy emotivo.

El resto de actividades continúan realizándose, pero siempre adaptadas para el cumplimiento de la normativa sanitaria.

Estando próximo el 8 de marzo día internacional de la mujer, a lo largo del mes de marzo están programadas una serie de actividades en torno a esta celebración: segunda edición de cuentos por la igualdad; colocación de placas con lemas relativos a la igualdad, financiados con el pacto de Estado; iluminación de la fachada del ayuntamiento; lectura de un manifiesto y grabaremos una mesa de experiencia, que posteriormente será publicada en el canal local y a través de las redes sociales.

En lo que se refiere al **área de sanidad**, comentar que el problema que se expuso en la celebración del pleno ordinario de finales de octubre, relativo a la espera de los vecinos en la puerta del consultorio, fue resuelto inmediatamente gracias a la reorganización de agendas y citaciones por parte del personal sanitario además de la colaboración de todos los vecinos en lo relativo a la puntualidad en las citas. Además se espera que continúen creciendo las atenciones presenciales en detrimento de las telefónicas.

En lo que se refiere a la vacunación, se ha puesto a disposición del Centro de Salud de Alagón, los centros municipales de Pedrola necesarios para intentar evitar el desplazamiento de los vecinos para la vacunación y seguimos trabajando para que esto sea así.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Los grandes dependientes ya han sido vacunados y en lo que se refiere a los residentes y al personal de la residencia de ancianos, durante el mes de febrero se completó la vacunación lo que ha permitido la flexibilización de las visitas de familiares en la zona del parque y en un horario concreto, todo ello siguiendo los protocolos de actuación sanitaria.

A pesar de un pequeño repunte de casos aquí en Pedrola durante el mes de enero gracias a la responsabilidad de todos, ahora está más estable pero no debemos relajarnos.

- **D. Miguel Cimorra**, en lo que se refiere al **área de educación**, esta misma tarde ha tenido lugar, la celebración del Consejo Escolar del Colegio Público Cervantes, en el que se ha aprobado solicitar la gestión del comedor escolar por el propio Ayuntamiento, antes de que el Gobierno de Aragón lleve a cabo la renovación del contrato de la cocina actual. Dicha gestión por el ayuntamiento supondría una inversión municipal de unos 75.000 € que haríamos frente con cargo al Remanente de Tesorería del 2020, esta inversión incluiría tanto la obra necesaria para una cocina caliente como el utillaje y electrodomésticos para hacerla efectiva. En cuanto al motivo de solicitar la gestión del comedor del colegio, se basa en que no sólo se pretende un cambio de línea fría a una línea in situ y que posteriormente el servicio sea contratado por el Gobierno de Aragón a una empresa en la que poco el importe el alumnado de Pedrola, el cambio a una cocina in situ, queremos que vaya de la mano de una gestión municipal que se asegure la compra de productos en supermercados de Pedrola y un servicio en definitiva de calidad.

Por otra parte y en relación también con el colegio Cervantes en los próximos días está previsto la firma de un convenio con el Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón (IISA) Se trata de un convenio pionero en Aragón, para establecer zonas de menor riesgo de contagio Covid 19 en nuestro colegio. Este instituto de investigación está formado por los hospitales docentes y universitarios, Lozano Blesa y Miguel Servet, la Atención Primaria de Salud, la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Se instalarán unos medidores de CO2 que emitirán información permanente que será analizada y la puesta en marcha de soluciones técnicas, todo ello con la finalidad de mejorar la calidad del aire. La idea es que en base a los resultados que se vayan obteniendo se pueda extender a otros centros públicos municipales.

En el área de **cultura**, destacar que en los próximos meses se celebrará el segundo certamen de teatro amateur y que estamos muy contentos de haber recibido el sello de calidad otorgado por la asociación amateur de teatro en España con motivo de la celebración del primer certamen de teatro que tuvo lugar el pasado mes de noviembre. Este jueves saldrán las bases para este nuevo certamen de teatro y

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

seguro que el haber recibido este sello de calidad le da un gran impulso.

Por otra parte comentar que se está trabajando en la creación de una nueva ordenanza que regule la subvención para rehabilitación de vivienda para que la que se cuenta con un presupuesto de 30.000 €. Del mismo modo que en los próximos meses se aprobará una nueva convocatoria en términos muy similares a la del año pasado para la rehabilitación del comercio, para mejoras de eficiencia, modernización, reparaciones y para la que se ha incrementado el presupuesto con respecto del año anterior, con objeto de mejorar la calidad de sus servicios y fidelizar al cliente

Por último destacar que se está trabajando en el **Plan de Rehabilitación Social y Económica** con el que nos habíamos comprometido y con un presupuesto de 50.000 €. Contendría dos líneas estratégicas de actuación una dirigida a la hostelería en la que todos coincidimos que es uno de los sectores más afectados por la pandemia y que contendría ayudas en torno a los 25.000 €.

En las dos últimas semanas se ha establecido una ronda de contactos con los distintos comercios del municipio, en la que el Sr. Concejäl ha quedado gratamente sorprendido porque a pesar de que todos coinciden en que no ha sido un año bueno en la mayoría de los casos no han sufrido grandes pérdidas. Se les ha planteado una fórmula distinta a las entregas directas llevadas a cabo el año pasado basada en el número de días que permanecieron cerrados y esta consistiría en la creación de unos bonos sociales de tal forma, que los vecinos de Pedrola que se encuentren en situación de ERTE y los que hayan sido despedidos durante este último año pudieran adquirirlos y junto con una aportación propia pudieran gastarlos posteriormente en los comercios locales que serían por tanto los destinatarios últimos estas ayudas, siendo esta la segunda línea estratégica. Existiría por lo tanto un doble beneficiario en estas últimas ayudas por un lado aquellas personas que se encuentran en ERTE o que han sido despedidas como consecuencia de la crisis sanitaria y por otro lado los comercios.

El Sr. Concejäl de IU, **D. Pedro Manuel González**, toma ahora la palabra para explicar los aspectos relacionados con su concejalía.

En relación a la gestión de los residuos si bien se trata de una competencia atribuida a la comarca, quiere destacar que la empresa adjudicataria ha recibido denuncias tanto de Alagón como de Pedrola quien ha interpuesto tres denuncias.

En lo referente a **medio ambiente** y más concretamente en lo que concierne a saneamiento y agua potable, tenemos varios proyectos en marcha, por un lado la instalación de placas solares en la ETAP (estación de tratamiento de agua potable), que nos permitirá reducir el precio de agua potable y por otro lado lo referente a la depuradora del Pradillo que tiene ya más de 20 años y su capacidad se está viendo mermada por el crecimiento de las nuevas empresas instaladas en el Pradillo y estamos en una constante inversión para su mantenimiento y mejora. A lo que a lo

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

que la Sra Alcaldesa quiere añadir las actuaciones presupuestadas en la balsa y una futura instalación de placas solares en el polideportivo.

Y ya por último la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Manuela Berges** explica que si bien este pasado año 2020, ha sido un año para todos basado en el confinamiento y las restricciones, en el que las principales actuaciones llevadas a cabo por el ayuntamiento han estado centradas en material y personal necesario, así como ayudas para intentar contener los efectos de la pandemia, este 2021 va tener por objeto pulsar todas aquellas inversiones que quedaron en el aire en el 2020 además de otras nuevas.

En primer lugar como todos habéis podido observar se está llevando la ejecución del **andador**, que pasa por delante del cuartel de la guardia civil y que con el **levantamiento de las aceras**, se ha tenido que llevar acabo también el cambio de unas tuberías de agua de uralita.

La **pista de skate**, que se encuentra dentro de presupuesto, en los próximos meses saldrá a licitación, al igual que la **cubierta de la casa de juventud**, cuyo techo es todavía de uralita y actuación requiere una inversión de 80.000 €.

El levantamiento de la **calle de las piscinas** para unirlo con el camino de la estación, que al ser zonas tan antiguas el levantamiento de la acera supone también una modernización en la red de abastecimiento y saneamiento que transcurren por la misma, actuación valorada en 400.000 €.

El **derribo del antiguo colegio** también previsto en el presupuesto inicial, que debe ser precedido de un expediente de desafectación al tratarse de un bien de dominio público, que deberá aprobarse en pleno, para su posterior derribo y entrega a los propietarios de los terrenos en los que se encuentra ahora como colegio público. En tanto que no se llegue a cabo el derribo y se haga efectiva la permuta, debemos continuar abonando el precio establecido en el convenio a los propietarios de los terrenos del nuevo colegio y que supone un coste de 30.000 € al año.

Con la incorporación del remanente para mediados del mes de marzo están previstas las actuaciones de un **nuevo andador desde el puente del Instituto hasta Carrea Borja**. Dicho andador atravesaría por tanto en esta primera fase con una unidad de ejecución, que intentaríamos dejarla dotada de servicios básicos como agua, luz y aceras. Al andador de Carrea Borja, se le pondría luz e iría conectar con el Camino de Luceni, que también se asfaltaría e iluminaría y conectaría con la calle Acceso piscinas. Además de iluminar todo el Camino de la Estación.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Hemos pasado un año difícil y por ello quiere agradecer a todos los trabajadores desde técnicos, personal de administración y a la brigada, por el esfuerzo realizado en esta situación excepcional estando disponibles las 24 horas los siete días de la semana. Y por si la gestión de una pandemia nos pareciera poco, a primeros de enero llegó el **temporal Filomena** y es aquí en la que quiere agradecer personalmente al Sr. Concejál **Ramón Gómez**, que estuvo todo el fin de semana trabajando junto con D. Ángel Vizcor, D. David Moria, D. José López Cuartero, D. Samuel Sancho, D. Francisco Masip, D. José López Marquina, además de otros tantos espontáneos, limpiando las calles y el polígono, con sus propios medios y ni siquiera pidieron el abono del gasoil, por todos ellos piden un fuerte aplauso y por supuesto con el apoyo de la brigada, que ante cualquier imprevisto no pregunta ni cuándo ni cómo y siempre está disponible. Del mismo modo quiere agradecer a la policía local que estuvieron a nuestra entera disposición, incluso haciendo noche durante el fin de semana.

De hecho la propia **Dirección General de Interior y Protección Civil** ha emitido una carta de agradecimiento en nombre del Gobierno de Aragón, a la Policía Local de Pedrola por las actuaciones durante la borrasca Filomena.

También el **Defensor del pueblo** quiere agradecer los datos suministrados por parte de la policía local dentro del Proyecto Ábaco tan importante para la transparencia de cara a la labor de seguridad pública que realizan los cuerpos locales de policía.

Si estar al frente de una Corporación nunca pensó que sería una tarea fácil, desde luego el año que hemos pasado, no ha supuesto una gestión habitual del municipio y por eso quiere agradecer ya no sólo a los trabajadores sino también a la población de Pedrola, que en la actualidad ha permitido unos datos muy favorables respecto a la pandemia y eso es gracias a la responsabilidad de los vecinos de Pedrola

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

6. Ruegos y preguntas

D. Aurelio Langarita, Portavoz de Ciudadanos, quiere trasladar las quejas recibidas por el estado de fuente Pardinas y de Tiro de Bola, por lo que ruega que se trabaje para la mejora de estas dos zonas.

Consideran y ahí va su petición, que quizás sería necesario incrementar el personal de brigada dedicado a la limpieza.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

La Sra. Alcaldesa, considera que este tiempo de confinamiento ha servido para que muchos hagamos actuaciones en los hogares, sacando residuos de todo tipo y en cualquier momento y es aquí donde debe entrar en juego la responsabilidad individual

D. Pedro Manuel, representante de IU, quiere añadir que quizás los horarios del punto limpio que en este momento son limitados podrían ampliarse, pero al ser una gestión comarcal no hay mucho que podamos hacer.

De nuevo la Sra. Alcaldesa, volviendo al tema de la limpieza, comenta que el personal de la brigada es limitado y que tampoco considera adecuado quitar personal de otros gremios para aumentar el de la limpieza, siendo quizá lo más adecuado contratar nuevo personal de limpieza pero teniendo en cuenta que ahí habría que considerar las limitaciones presupuestarias.

La Sra. Alcaldesa pregunta a la Corporación si tiene alguna pregunta y al no haber más preguntas por parte de los concejales, se dirige entonces al público asistente, comentando que al tratarse de un pleno ordinario tienen hasta tres preguntas, sin que tampoco se efectúe ninguna.

Y ya por último, Dña. Manuela Berges, quiere mandar un mensaje de apoyo al Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, D. Javier Lambán en estos momentos delicados de salud, se trata de una situación que por desgracia a muchas familias toca de cerca y en este momento desde el Ayuntamiento de Pedrola le desea una pronta recuperación.

D
O
C
U
M
E
N
T
O

F
I
R
M

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

E
L